



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0001 -2022-MINEM/DGFM

Lima, 28 FEB. 2022

VISTO, el Informe N° 187-2022-MINEM/DGFM de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por la Dirección General de Formalización Minera y estando de acuerdo con lo señalado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 3 del artículo 66 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los administrados tienen derecho a acceder, en cualquier momento, de manera directa y sin limitación alguna a la información contenida en los expedientes de los procedimientos administrativos en que sean partes y a obtener copias de los documentos contenidos en el mismo, sufragando el costo que suponga su pedido;

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Energía y Minas se establecen los procedimientos para la atención de las solicitudes de copias simples y certificadas;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2019-MEM/DGFM de fecha 11 de abril del 2019 se designó a la señora Economista Eda Luisa Carrascal Miranda y al señor CPC José Román Castillo Herbas como los profesionales autorizados, Titular y Alterno respectivamente, a certificar las copias de los expedientes que se encuentren en la jurisdicción de la Dirección General de Formalización Minera; sin embargo, a la fecha, el señor CPC José Román Castillo Herbas ha cesado en sus servicios ante el Ministerio de Energía y Minas, requiriéndose contar con un profesional certificador Alterno que pueda reemplazar al titular en el cumplimiento de la función asignada por razones del servicio o uso de vacaciones;

Que, con la finalidad de facilitar la atención de dichas solicitudes, es necesario designar a los profesionales titular y alterno autorizados para certificar las copias de los expedientes que se encuentran en jurisdicción de la Dirección General de Formalización Minera;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo 031-2007-EM, modificado por Decreto Supremo N° 025-2013-EM;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 002-2019-MEM/DGFM de fecha 11 de abril del 2019, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar como las profesionales autorizadas para certificar las copias de los expedientes que se encuentren en la jurisdicción de la Dirección General de Formalización Minera, a las siguientes personas:

- Eco. Eda Luisa Carrascal Miranda (Titular)
- Sra. Lourdes América Arrascue Quevedo (Alternativa)

Regístrese y comuníquese,



PEDRO F. ESCOBEDO ROJAS
Director General de la Dirección General
de Formalización Minera
Ministerio de Energía y Minas